



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00381993- -UNC-ME#LH

VISTO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" acerca de la situación del ex agente de esa dependencia Sr. SEBASTIÁN PABLO RIVERA (Leg. 38.456) en cuanto a licencia anual reglamentaria de los años 2020 y 2021 no usufructuada previo a su desvinculación de la Universidad (3 de marzo de 2022); y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado estuvo designado interinamente en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3663/7D) en presupuesto del mencionado Laboratorio hasta el 3 de marzo de 2022, fecha de su cesantía dispuesta por RR-2022-127-E-UNC-REC (embebida en el informe del orden 3);

Que entre el 17 de junio 2020 y el 10 de junio de 2021 y entre el 12 de noviembre y el 11 de diciembre de 2021 hizo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que por Resolución L.H.D. 614/21 (embebida en orden 3) se dispone la suspensión de los haberes del Sr. Rivera a partir del 12 de diciembre de 2021 por las causales allí detalladas;

Que, así, según lo expuesto por la citada Dirección del Laboratorio en su informe, al agente le quedan pendientes de utilización tres días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria no usufructuada del año 2020 y treinta días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria no usufructuada del año 2021;

Que por expediente EX-2022-00124806-UNC-ME#LH tramita la devolución de haberes percibidos indebidamente por el ex agente Rivera, según lo dispuesto por el Art. 1º, Inc. c), de la Resolución Rectoral N° RR-2022-127-E-UNC-REC (embebida al orden 3);

Lo informado por la Dirección General de Personal en la intervención de su Dirección de Control de Licencias y Antigüedades (orden 16) donde se ratifica la cantidad de días hábiles de licencia adeudados;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72932-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los Arts. 87, 89 y 90 del C.C.T. homologado por el Decreto 366/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación de los días hábiles de licencia anual reglamentaria no usufructuados por el ex agente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" Sr. SEBASTIÁN PABLO RIVERA (Leg. 38.456) según el siguiente detalle:

- Tres (3) días hábiles correspondientes al año 2020
- Treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2021

ARTÍCULO 2°.- Supeditar el pago de la liquidación dispuesta en el artículo que antecede a la resolución que recaiga en el expediente EX-2022-00124806-UNC-ME#LH a fin de evaluar la pertinencia de una compensación entre la suma liquidada en concepto de licencias y las sumas determinadas a restituir.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv